

UNIVERSIDAD DE LOS ANDES
FACULTAD DE HUMANIDADES Y EDUCACIÓN
CONSEJO DE FACULTAD
ACTA Nº 14 DEL 06.06.2017

El día martes 06 de junio de 2017 a las 9:35am. de la mañana se instaló en el Salón de Sesiones, previamente convocado, el Consejo de la Facultad de Humanidades y Educación, estando presentes los siguientes miembros: Profesor Jorge Luis Gómez Balza, Decano (E). Representantes Profesorales: profesores Belkis Bosetti, José Gregorio Fonseca, Mauricio Navia y Teadira Pérez (**Consultada vía correo electrónico tal como fue acordado en el Acta Nº 02 de la sesión de fecha 26.01.2016 y ratificada y ampliada en el Acta Nº 05 de fecha 21.02.2017**). Representantes Estudiantiles: Bachiller Jonathan Torres (**Consultado vía correo electrónico tal como fue acordado en el Acta Nº 02 de la sesión de fecha 26.01.2016 y ratificada y ampliada en el Acta Nº 05 de fecha 21.02.2017**). Representante de los Egresados: Licenciado Antonino Briceño. Directores de Escuelas e Instituto: profesores Lilian Angulo Directora (E) de la Escuela de Educación; Francisco Quiñonez, Director de la Escuela de Medios Audiovisuales y Secretario de Actas del Consejo de Facultad y Gregoria Antonia Kettl, Directora de la Escuela de Idiomas Modernos; con el quórum reglamentario se inició la reunión en la que se trataron los siguientes puntos:

PARTE A

1- DECANO (E)

1.1. Información del Consejo Universitario.

FUERA DE AGENDA:

- Ratificación de Horario Provisional de trabajo para el Personal Administrativo, Técnico y Obrero adscrito a la Facultad de Humanidades y Educación. El Profesor Mauricio Navia, Representante Profesorial ante el Consejo de Facultad, realizó la siguiente proposición que se transcribe textualmente a continuación: "Solicitar al personal Docente y de Investigación que `En la medida de lo posible´ mantengan sus actividades abiertas hasta las 2pm [sic] como lo hace el Personal Administrativo y Obrero". El Consejo de Facultad luego de haber culminado el derecho de palabra acordó lo siguiente: 1.- Ratificar el horario provisional de trabajo. 2.- Anexar un párrafo a la Resolución Nº C.F. 0356 de fecha 30.05.2017, dirigido al personal Docente y de Investigación de la Facultad. Aprobado.
- Comunicación Nº **DLLC.20.2017** de fecha 30.05.2017 del Profesor Ottoniel Duque, Jefe del Departamento de Lenguas y Literaturas Clásicas, notificando que esa Unidad Académica acordó ratificar **Programa Especial del Concurso de Oposición** para un (1) cargo docente, Categoría: Instructor, Dedicación: Tiempo Completo, Área: Lengua y Literatura Griega. Asignaturas objeto del concurso: Griego I, Griego II, Griego III, Griego IV, Griego V y Seminario de Filología Griega. Dicho programa fue elaborado por la Comisión designada por el Departamento de Lenguas y Literaturas Clásicas en reunión de fecha 30.05.2017. Asimismo, solicitan la ratificación del Jurado que aplicará la Prueba Especial del Concurso a saber: Emma Mejías (Representante del Departamento), Mariano Nava (Representante del Consejo de Facultad) y Rosa Amelia Asuaje (Representante del Consejo Universitario. Esta solicitud de Concurso se realiza con los recursos disponibles por el contrato del Profesor Juan Carlos Abreu. El Concurso fue declarado desierto por este cuerpo en sesión de fecha 07.02.2017. Aprobado.
- Comunicación Nº **DLLC.21.2017** de fecha 30.05.2017 del Profesor Ottoniel Duque, Jefe del Departamento de Lenguas y Literaturas Clásicas, notificando que esa Unidad Académica acordó ratificar **Programa Especial del Concurso de Credenciales** para un (1) cargo docente, Categoría: Instructor, Dedicación: Tiempo Completo, Área: Lengua y Literatura Griega. Asignaturas objeto del concurso: Griego I, Griego II, Griego III, Griego IV, Griego V y Seminario de Filología Griega. Dicho programa fue elaborado por la Comisión designada por el Departamento de Lenguas y Literaturas Clásicas en reunión de fecha 30.05.2017. Asimismo, solicitan la ratificación del Jurado que aplicará la Prueba Especial del Concurso a saber: Emma Mejía, Mariano Nava y Rosa Amelia Asuaje. Esta solicitud de Concurso se realiza con los recursos disponibles por la Renuncia de la Profesora Mariel Balza. El Concurso fue declarado desierto por este cuerpo en sesión de fecha 07.03.2017. Aprobado.
- Comunicación Nº **DME.Nº.054/2017** de fecha 31.05.2017 del Profesor José Gregorio Fonseca, Jefe del Departamento de Medición y Evaluación, notificando que esa Unidad Académica negó el **Permiso** remunerado del Profesor Hermes Viloria desde el 22.05.2017 hasta el 31.05.2017, para atender asuntos personales en la República de Ecuador. La carga académica del Profesor Viloria será atendida vía correo electrónico y por el aula virtual. Negado el Permiso. Al Consejo Universitario. Notificar al Profesor Viloria. Remitir al Consejo Jurídico Asesor para solicitar opinión sobre cuantas veces un profesor puede solicitar permisos remunerados.
- Comunicación Nº **DME.Nº.053/2017** de fecha 31.05.2017 del Profesor José Gregorio Fonseca, Jefe del Departamento de Medición y Evaluación, notificando que esa Unidad Académica,

aprobó el **Informe de Actividades (extemporáneo) del Profesor Hermes Viloria**, del 13.02.2017 al 24.02.2017, referente a su participación durante los IV Cursos de Capacitación de la carrera de ingeniería en tributación y finanzas (ITF) en la Universidad de Guayaquil, Ecuador. Aprobado. Al Consejo Universitario.

- Comunicación **Nº EIM-069/2017** de fecha 06.06.2017 de la Profesora Gregoria Antonia Kettl (Directora), informando que la Dirección de la Escuela de Idiomas Modernos conoció y acordó remitir al Consejo de la Facultad, el oficio de la Profesora Nohelia Parra, Jefa del Departamento de Inglés, notificando que esa Unidad Académica, aprobó el **Permiso No Remunerado** de la Profesora Inés Rojas, desde el 01.09.2017 hasta el 01.03.2018, por motivos académicos. Aprobado. Al Consejo Universitario. Remitir a CAPROF, FONPRULA y Unidad Administradora Desconcentrada.

1.2. Comunicación Nº DME.047/2017 de fecha 17.05.2017 del Profesor José Gregorio Fonseca, Jefe del Departamento de Medición y Evaluación, notificando que esa Unidad Académica aprobó convertir el cargo (nuevo) docente, categoría instructor, dedicación Tiempo completo asignado a esta Dependencia de la siguiente manera:

“...1) **Convertir el cargo de Instructor, Medio Tiempo** (fue ocupado por la Profa Adriana Escobar del Área de Metodología de la Investigación), **a Instructor, Tiempo Completo.**

2) **Cambio de dedicación** de la **Profesora Vanessa Márquez**, de Asistente Tiempo Completo **a Dedicación Exclusiva.**

3) **Crear un (01) cargo a nivel de Instructor, Tiempo Convencional, cinco (05) horas semanales**, para el área de Metodología de la Investigación...”

En cuenta. Se remite. A la Unidad Administradora Desconcentrada. Comisión de Auditoría Académica.

1.3. En consideración **Acta Nº 13** de fecha 30.05.2017. Diferida.

2- ESCUELA DE HISTORIA

2.1. Comunicación Nº DAS.125-2017 de fecha 08.05.2017 del Profesor Adrián Lucena, Jefe del Departamento de Antropología y Sociología, notificando que esa Unidad Académica aprobó el **Programa Especial del Concurso de Credenciales** para un (1) cargo docente, Categoría: Instructor, Dedicación: Tiempo Convencional (7 horas), Área: Sociología. Asignatura objeto del concurso: Sociología de la Educación. Dicho programa fue elaborado por la Comisión designada por el Departamento de Antropología y Sociología en reunión de fecha 08.05.2017. Asimismo, solicita la designación del Jurado que aplicará la Prueba Especial del Concurso, de acuerdo con lo establecido en el artículo 229 del EPDI. Para la designación del Jurado se propone a los siguientes profesores: Amado Moreno, Luz Pargas, Oscar Aguilera y Nelson Morales.

Esta solicitud de Concurso se realiza con los recursos disponibles por la renuncia del Profesor Álvaro Marquina. El Concurso está siendo declarado desierto en el punto 1.1 de la PARTE B de la presente Agenda. Se designa como miembros del Jurado a los profesores Amado Moreno, Luz Pargas y Oscar Aguilera. Aprobado.

2.2. Comunicación Nº EH.49.2017 de fecha 10.05.2017 del Profesor Frank Arellano (Director), informando que la Dirección de la Escuela de Historia conoció y acordó remitir al Consejo de la Facultad el oficio del Profesor Claudio Briceño, Jefe del Departamento de Historia de América y Venezuela, notificando que esa Unidad Académica acordó **solicitar la Renovación de Contrato como Jubilado Activo (12 horas), del Profesor que se especifica a continuación:**

Nombres y Apellidos	Asignaturas	Período
Alí Enrique López Bohórquez	- Optativa: Historia de la Universidad de Los Andes. - Optativa: Diccionarios Históricos de Venezuela: Fuente Historiográfica y Metodológica para su Elaboración y la Biografía como Género Historiográfico en Venezuela. - Seminario: Historia de la Historiografía de Venezuela Nivel I y II. - Seminario: Procesos Históricos de la Universidad de Los Andes	Del 09.01.2017 al 15.12.2017

Asimismo, aprobó el informe de actividades cumplidas durante los semestres A y B del año 2016. Aprobar. Al Consejo Universitario.

2.3. Comunicación Nº EH.58.17 de fecha 30.05.2017 del Profesor Frank Arellano (Director), informando que el Consejo de la Escuela de Historia, en sesión del día 25.05.2017 conoció, aprobó y acordó remitir al Consejo de la Facultad el oficio del Profesor Adrián Lucena, Jefe del Departamento de Antropología y Sociología, notificando que esa Unidad Académica acordó solicitar la **Renovación de Contrato (extemporánea) de la Profesora Irama Sodja, C.I. 8.047.971**, bajo los siguientes términos:

Duración:	Del 01.01.2017 al 16.01.2017
Categoría:	Instructor
Dedicación:	Tiempo Completo
Actividades docentes a cumplir:	Antropología I 4H/S Antropología II 4H/S

Esta renovación se realiza por el período de dieciséis días, en virtud de que la Profesora Sodja ganó Concurso de Oposición, a partir del 17.01.17. Aprobar. Al Consejo Universitario.

2.4. Comunicación **S/N°** de fecha 28.05.2017 del Profesor **Frank Arellano**, adscrito al Departamento de Historia de América y Venezuela, solicitando la designación del **Jurado Ad Hoc** que conocerá y evaluará las credenciales de mérito presentadas como requisito para ascender a la Categoría de Profesor **Asistente**, en un todo de acuerdo con el Artículo 163 y por aplicación del Artículo 189 del Estatuto del Personal Docente y de Investigación de la Universidad de Los Andes (E.P.D.I.). Para la designación del Jurado Ad Hoc se propone a los profesores: Gilberto Quintero, Luz Varela, Elizabeth Avendaño y Rafael Cuevas. Se designan a los profesores Gilberto Quintero, Elizabeth Avendaño y Luz Varela (Coordinadora). Aprobado.

2.5. Comunicación **S/N°** de fecha 29.05.2017 del Profesor **Francisco Soto**, adscrito al Departamento de Historia de América y Venezuela, solicitando la designación del **Jurado Ad Hoc** que conocerá y evaluará las credenciales de mérito presentadas como requisito para ascender a la Categoría de Profesor **Asistente**, en un todo de acuerdo con el Artículo 163 y por aplicación del Artículo 189 del Estatuto del Personal Docente y de Investigación de la Universidad de Los Andes (E.P.D.I.). Para la designación del Jurado Ad Hoc se propone a los profesores: Robinson Meza, Claudio Briceño, Gilberto Quintero y Yuleida Artigas. Se designan a los profesores Claudio Briceño, Yuleida Artigas y Robinson Meza (Coordinadora). Aprobado.

3 – ESCUELA DE LETRAS

4 – ESCUELA DE EDUCACIÓN

4.1. Comunicación **N° PSI-19** de fecha 08.03.2017 del Profesor Asdrúbal Pulido, Jefe del Departamento de Psicología y Orientación, notificando que esa Unidad Académica, aprobó el **informe** que se transcribe textualmente a continuación:

...“Me dirijo a usted (es), en la oportunidad de solicitar la remoción del cargo de Instructor al Licenciado Gerardo Pérez, titular de la cédula de identidad número V-17.219.862, quien ingresó a la Universidad de Los Andes desde el 16/09/2016, según Resolución CU/DAP 3728, de fecha 21/11/2016 (Anexo 1), esta solicitud se hace de conformidad con lo establecido en el artículo 92 de la Ley Orgánica de Universidades; el Instructor Licenciado Gerardo Pérez ha incurrido y asumido su responsabilidad en irregularidades en la ejecución de su Plan de Formación Académica, que develan faltas morales y éticas como investigador; actuaciones que contravienen la reconocida moralidad e idoneidad académica, cualidades contempladas taxativamente en el artículo 104 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela para el ejercicio de la docencia.

A continuación se presenta una exposición de motivos que sustenta esta solicitud:

El 25 de octubre de 2016 el Consejo de Facultad aprobó el Plan de Formación Académica, en los siguientes términos:

‘Comunicación N° DE-0188 de fecha 19.10.2016, de la Profesora Mery López, (Directora), informando que el Consejo de la Escuela de Educación, en sesión del día 19.10.2016 conoció y aprobó remitir al Consejo de la Facultad el oficio del Profesor Asdrúbal Pulido, Jefe del Departamento de Psicología y Orientación, notificando que esa Unidad Académica, aprobó el Plan de Formación Académico del Profesor Gerardo Pérez, titular de la Cédula de Identidad N° 17.219.862, desde el 06.10.2016 hasta el 06.10.2017. Asimismo informan que se designó al Profesor Alirio Pérez Lo Presti como Tutor del Plan de Formación. Como Plan de Trabajo el Profesor Pérez realizará las siguientes actividades: 1.- Culminación del Trabajo Especial de Grado titulado: ‘Plan de Desarrollo Humano para Disminuir los Niveles de Estrés en Docentes de educación Media General y Media Técnica del Municipio Libertador del Estado Mérida’, para optar al Título de Especialista en Administración Educacional. 2.-Presentación y defensa oral del Trabajo Especial de Grado. 3.- Lecturas sugeridas por el Tutor. 4.-Reuniones quincenales con el Tutor y 5.- Presentación de una Conferencia en la Cátedra Libre “Simón Bolívar” sobre un tema concerniente a la psicología y la educación’ (Anexo 2).

El 29 de noviembre de 2016, la profesora Marianela Reinoza, adscrita al Departamento de Psicología y Orientación, en calidad de Jurado (anexo 3), mediante comunicación escrita informó de la situación irregular y de carácter ético, referente a la originalidad en la producción intelectual del Trabajo Especial de Grado titulado: ‘Plan de Desarrollo Humano para Disminuir los Niveles de Estrés en Docentes de Educación Media General y Media Técnica del Municipio Libertador del Estado Mérida’ (Anexo 4), presentado por el Instructor Licenciado Gerardo Pérez como requisito para optar al Título de Especialista en Administración Educacional en nuestra Universidad de Los Andes. La Profesora Reinoza cotejó y citó los trabajos originales, publicados por otros autores, así indicó:

‘... Se ha encontrado la misma estructura, en donde coincide tanto de forma como de fondo con el trabajo de grado presentado por el Instructor Licenciado Gerardo Pérez. Por tal motivo, en calidad de Jurado, apelando a principios éticos y legales que fundamentan el Derecho de Autor, no puedo autorizar se proceda a la defensa del anteriormente mencionado Trabajo de Grado’ (anexo 5).

El 30 de noviembre de 2016, el Dr. Alirio Pérez Lo Presti, profesor adscrito al Departamento de Psicología y Orientación, en su doble condición de Tutor: Tutor del Trabajo Especial de Grado presentado por el Instructor Licenciado Gerardo Pérez y, Tutor del Plan de Formación Académica del Instructor Licenciado Gerardo Pérez, mediante comunicación escrita expresó ‘su decisión de no seguir siendo el Tutor en lo que respecta a su Plan de Formación Académica’ (Anexo 6), y adjuntó la comunicación de la profesora Marianela Reinoza; al tiempo que, de viva voz manifestó a quien

suscribe, profesor Asdrúbal Pulido, que él, profesor Alirio Pérez Lo Presti, había corroborado en la internet, resultando ciertas las irregularidades en el Trabajo Especial de Grado presentado por el Instructor Licenciado Gerardo Pérez; así mismo afirmó que: 'no es la primera vez que Gerardo se copia textualmente capítulos enteros de libros'; de estas afirmaciones verbales del profesor Pérez Lo Presti, son testigos presenciales los profesores Riceliana Moreno y Mario Alejandro Rico, ambos adscritos al Departamento de Psicología y Orientación.

El 02 de diciembre de 2016 se realizó una Reunión Extraordinaria de Departamento de Psicología y Orientación, con relación al Trabajo Especial de Grado presentado por el Instructor, Licenciado Gerardo Pérez, se leyeron las comunicaciones emitidas por los profesores Alirio Pérez Lo Presti y Marianela Reinoza; al respecto, se aprobó la conformación de una comisión para evaluar la situación; y, consecuentemente presentar un informe en la próxima reunión de Departamento. La comisión quedó conformada por los profesores Marianela Reinoza, Alirio Pérez Lo Presti y Riceliana Moreno (Anexo 7).

El 06 de diciembre de 2016, el Instructor Licenciado Gerardo Pérez remitió una comunicación dirigida a los profesores Alirio Pérez Lo Presti, Marianela Reinoza y Riceliana Moreno, con copia al profesor Asdrúbal Pulido como Jefe del Departamento de Psicología y Orientación; con relación al referido Trabajo Especial de Grado, dice lo siguiente: 'quiero dejar constancia y asumir mi responsabilidad ya que cometí errores de forma y de fondo con la elaboración del trabajo final. De igual forma me excuso ante el Prof. Alirio Pérez Lo Presti, quien además de ser mi tutor ha sido mentor o "maestro" desde mis comienzos como estudiante de la carrera de Educación y ahora como docente universitario. Pido excusas al Prof. Alirio Pérez Lo Presti ya que su confianza depositada en mí se sintió trastocada por la elaboración de un trabajo con errores de carácter metodológico. De igual forma, pido disculpas a la profesora Marianela Reinoza quien ocupó parte de su valioso tiempo en leer el trabajo de grado, y encontró en la elaboración del mismo, errores de forma y de fondo que son válidos y justificados, y hago extensivas mis excusas a todos los profesores que forman parte del Departamento de Psicología y Orientación' (Anexo 8).

El 17 de enero de 2017, en Reunión Ordinaria del Departamento de Psicología y Orientación, las profesoras Marianela Reinoza y Riceliana Moreno, presentaron un informe (Anexo 9) sobre la situación del referido Trabajo Especial de Grado del Instructor, Licenciado Gerardo Pérez. Las profesoras señalan que el profesor Pérez Lo Presti no se reunió con ellas; asimismo, se deja constancia que el Profesor Pérez Lo Presti no se presentó a esta Reunión Ordinaria de Departamento. En este informe, las profesoras concluyeron que: '... se encontraron coincidencias de forma y fondo con otros trabajos publicados en la web, algunos en revistas científicas indexadas...' adicionalmente, las profesoras Reinoza y Moreno comunicaron que: 'se consideró pertinente pautar una reunión con el coordinador del programa de la Especialidad Prof. Pedro Rivas. Quien informó que el Instructor, Licenciado Gerardo Pérez no había cumplido con la defensa de su trabajo de grado, en el tiempo ofrecido por el Consejo de Estudios de Postgrado (CEP), por lo que perdía todo derecho a finalizar la especialidad. De igual manera, confirmó que la Profa. Marianela Reinoza, estaba asignada como jurado evaluador del Trabajo de Grado y que tal asignación era de dominio público, dado que se encontraba publicada en la cartelera de la especialidad y el CEP lo tenía Aprobado' (Anexo 10).

En esta reunión se le dio el derecho a la defensa al Instructor, Licenciado Gerardo Pérez, quien de viva voz se disculpó ante los profesores del Departamento y asumió los errores cometidos; asimismo los profesores en su debido momento, tomaron la palabra y reflexionaron con relación a la ética, la moral y las condiciones idóneas para el ejercicio de la docencia y la investigación en el contexto de la Universidad de Los Andes. Se discutió la posibilidad de modificar el Plan de Formación Académica, pero dadas las condiciones éticas y morales del caso, el Departamento no está de acuerdo con un nuevo Plan de Formación (Anexo 11). Esto último a fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 66 del Estatuto Del Personal Docente y de Investigación de la Universidad de Los Andes.

Finalmente, se reitera la solicitud de remoción del cargo al Instructor, Licenciado Gerardo Pérez, titular de la cédula de identidad número V-17.219.862, de conformidad con lo establecido en el artículo 92 de la Ley Orgánica de Universidades; en vista de todo lo aquí sustentado, el Instructor Licenciado Gerardo Pérez ha incurrido y asumido su responsabilidad en las irregularidades en la ejecución de su Plan de Formación Académica, que develan faltas éticas y morales como investigador de la Universidad de Los Andes; como ya se ha dicho, estas actuaciones contravienen la reconocida moralidad y la idoneidad académica necesarias para estar a cargo de la Educación, tal como lo prevé expresamente el artículo 104 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela."

Punto diferido (quinta vez) de la Agenda N° 13 de fecha 30.05.2017, por falta de quórum calificado. Diferido (sexta vez) para la próxima sesión por falta de quórum calificado. El Consejo de Facultad acordó realizar consulta a Consejo Jurídico Asesor para determinar la constitución del quórum requerido. Aprobado.

4.2. Comunicación N° DE-0094 de fecha 10.05.2017 de la Profesora Lilian Angulo (Directora E.), informando que el Consejo de la Escuela de Educación, en sesión del día 10.05.2017 conoció, aprobó y acordó remitir al Consejo de la Facultad el oficio del Profesor René Viloría, Jefe del Departamento de Educación Física, notificando que esa Unidad Académica, aprobó el **Informe de Actividades (extemporáneo)**, de la Profesora Hegled Quintero, del 15.09.2016 al 14.03.2017, correspondientes a sus estudios doctorales en Ciencias de la Actividad Física y el Deporte de la

Universidad de Los Andes. Asimismo, aprobó la **Prórroga (extemporánea) como Autorizada para realizar actividades de formación con carga máxima (6 horas)**, del 15.09.2016 al 14.09.2017 para continuar con sus estudios doctorales. Aprobado. Al Consejo Universitario.

4.3. Comunicación **Nº DME-048/2016** de fecha 17.05.2017 del Profesor José Gregorio Fonseca, Jefe del Departamento de Medición y Evaluación, notificando que esa Unidad Académica, acordó ratificar el **Permiso No Remunerado por motivos personales** del Profesor Manuel Albarrán, desde el 05.10.2016 hasta el 04.10.2017. En cuenta. Se notifica al Profesor Manuel Albarrán.

4.4. Comunicación **Nº DME-050/2016** de fecha 23.05.2017 del Profesor José Gregorio Fonseca, Jefe del Departamento de Medición y Evaluación, notificando que esa Unidad Académica, acordó solicitar al Consejo de Facultad, **dejar sin efecto** el llamado a Concurso de Credenciales para un (1) cargo docente, Categoría: Instructor (Interino), Dedicación: Tiempo Convencional (7 horas), Área: Metodología de la Investigación. Asignaturas: Investigación Cualitativa y Cuantitativa, así como la designación de los jurados; esto, en virtud de que los recursos disponibles por la Comisión de Servicio del Profesor Ángel Antúnez no alcanzan para realizar el presente llamado, debido al último incremento salarial decretado por la presidencia de la República. Se levanta la sanción. Se Deja sin efecto resolución CF.0822/2017 de fecha 25.10.2016. Se notifica a los jurados designados. Se remite a la Comisión de Auditoria Académica y a la Unidad Administradora Desconcentrada.

4.5. Comunicación **S/Nº** de fecha 24.05.2017 de la Profesora Francis Barboza, adscrita al Departamento de Pedagogía y Didáctica, **inhibiéndose** como miembro del Jurado Ad Hoc, para conocer y evaluar las credenciales presentadas por la Profesora Emilia Márquez para su ascenso, por encontrarse de Año Sabático. La Profesora Barboza fue designada por el Consejo de Facultad según Resolución Nº CF 0329/2017 de fecha 16.05.2017. Aprobada la Inhibición. Se deja sin efecto la Resolución Nº CF 0329/2017 de fecha 16.05.2017.

4.6. Para la selección del nuevo integrante del Jurado Ad Hoc que conocerá y evaluará las credenciales de mérito presentadas como requisito para ascender a la Categoría de Profesor **Asociado**, de la Profesora Emilia Márquez, en la Agenda Nº 11 de fecha 16.05.2017, además de los profesores ya designados, se propone el nombre de la Profesora Mery López de Cordero. Se designa a la Profesora Mery López de Cordero en sustitución de la Profesora Francis Barboza. Aprobado. Se ratifica las designaciones de los profesores Lilian Angulo y José Gregorio Fonseca (Coordinador).

5.- ESCUELA DE MEDIOS AUDIOVISUALES

6.- ESCUELA DE IDIOMAS MODERNOS

7 - INSTITUTO DE INVESTIGACIONES LITERARIAS "Gonzalo Picón Febres"

8 - COMISIONES Y COORDINACIONES

8.1. Comunicación **Nº CDP069/2017** de fecha 26.05.2017 de la Licenciada Ada Araujo de Berbesi, Coordinadora de la Oficina de Registros Estudiantiles, remitiendo el informe sobre la problemática general de sistemas y bases de datos en el área de registros estudiantiles en la Universidad de Los Andes y su incidencia en la Oficina de Registros Estudiantiles de la Facultad de Humanidades y Educación (OREFAHE). Aprobado. Al Consejo Universitario. Debido a su extensión, el referido documento se anexa a la presente agenda y formará parte integral del acta correspondiente.

8.2. Comunicación **Nº CDP071/2017** de fecha 31.05.2017 de la Licenciada Ada Araujo de Berbesi, Coordinadora de la Oficina de Registros Estudiantiles, remitiendo el informe de solicitudes estudiantiles que se especifican a continuación:

REINCORPORACIÓN POR CAUSAS NO IMPUTABLES PARA EL SEMESTRE B-2017				
Bachiller	C.I.	Carrera	Motivo	Orientación
Márquez Guryoso, Nereida	V010240851	Educación: Programa de Profesionalización Docente	Ingresó en el semestre B2009, pero tuvo que abandonar los estudios en el semestre B-2014 por problemas económicos y laborales.	Aprobada la Reincorporación por Causas No-Imputables para el Semestre B-2017. De acuerdo a las Normas de la Oficina Central de Registros Estudiantiles (OCRE) D/077//98 del 12-03-1998 en concordancia con el Reglamento de Reincorporaciones del 09 de febrero de 1994.
EXONERACIÓN DEL ARTÍCULO 8 DE CARRERAS PARALELAS PARA EL SEMESTRE A-2017				
Rodríguez Araujo, Rosbelis Karina	V025006217	Idiomas Modernos	Esta solicitud la realiza porque el sistema de prelación y todas las materias comunes, que ya tiene aprobadas por equivalencias de la carrera origen, no le permite inscribir más de dos asignaturas en la carrera de	Aprobado cursar dos asignaturas en la Escuela de Idiomas Modernos con fundamento en la resolución CU-1529.del 16-07-2012, que agregó un Addendum al parágrafo único del Artículo 8 del Reglamento de Carreras Paralelas para desapplicarlo en

			Idiomas Modernos.	situación de causas ajenas a la voluntad del estudiante.
--	--	--	-------------------	--

Aprobado. A la Oficina Central de Registros Estudiantiles (O.C.R.E.) y a la Oficina de Registros Estudiantiles (O.R.E.).

9. EXTENSIONES UNIVERSITARIAS

10. CENTRO DE ESTUDIANTES Y REPRESENTACION ESTUDIANTIL

11. CONSEJO UNIVERSITARIO, RECTORADO, EQUIPO RECTORAL.

12. OTRAS DEPENDENCIAS DE LA UNIVERSIDAD

13. COMUNICACIONES VARIAS

PARTE B

1.1. Resultados obtenidos por los participantes en los Concursos de Credenciales convocados por la Facultad de Humanidades y Educación, para las Escuelas de Letras, Educación e Idiomas Modernos:

Escuela de Historia:

- **ÁREA: Sociología**

Aspirante	Prueba de Credenciales	Prueba Especial	Total
Luis Miguel Oviedo	15,81x 60%= 9,486 Pts.	Retirado según oficio entregado en la Recepción del Decanato.	

En atención a lo establecido en el Artículo 37, el jurado evaluador del Concurso de Credenciales en el área de Sociología, en la categoría de Instructor, Tiempo Convencional (7 horas), lo declara **DESIERTO**, debido al retiro voluntario del único participante admitido. Aprobado. Al Consejo Universitario.

La reunión finalizó a las 11:00am.

Jorge Gómez
Decano (E)

Francisco Quiñonez
Secretario de Actas del Consejo de la Facultad

MÉRIDA, 06 DE JUNIO DE 2017.

CF/kl